REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS DPTO. DE ADQUISICIONES HORA: // JCMR / IAV LMG INTE

ADQUISICIONES RECEPCION DOCUMENTOS 09 FECHA: 241 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DECRETO EXENTO Nº CAUQUENES, 111 SET 2018

## VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

AUQUEN

La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. Nº 566-A de fecha 04 de Septiembre 2018, de Director Desarrollo Comunitario.

Memo N° 333 de fecha 03 de Septiembre del 2018 de Coordinador de Deporte y Recreación.

Cotización, suscrita por Ríos Villalobos Omar y Otros Ltda., de fecha Septiembre del 2018.

Cotización, suscrita por Orlando Antonio Rivas Torres, de fecha Septiembre del 2018. Cotización, suscrita por Comercializadora Antonia, de fecha Septiembre del 2018

Ley Nº 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de

Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de

Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.

Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir hidratación y alimentación necesaria para evento deportivo de MTB a realizarse el 23 de septiembre del 2018.

Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de

bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.

Que, se evaluó que la propuesta del provedor Ríos Villalobos Omar y Otros Ltda., obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.

Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## DECRETO:

Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase al trato o contratación directa con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes y servicios contratados, y que sea necesario la adquisición de hidratación y alimentación para evento deportivo de MTB a realizarse el 23 de septiembre del 2018, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales para Trato Directo y los Términos de Referencias, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integral del presente decreto.

> Ly 1110

- 2.- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de hidratación y alimentación necesaria para evento deportivo de MTB a realizarse el 23 de septiembre del 2018, por un monto de \$ 457.500 (impuesto incluido), con Ríos Villalobos Omar y Otros Ltda., RUT 76.724.849-0, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha septiembre del 2018, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.
- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N°215-22-01-001 (5-43), "Para Personas".
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SAE MUNICIA

CAUQUENE

**ALCALDE** 

ZROJAS

8

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- c.c Adquisiciones

- c.c. Contabilidad

MUNIC

SECRET

MUN

- c.c Solicitante - c.c. Ofc. de Partes